



D E C R E T O N° 27212

Concepción del Uruguay, 17 de diciembre de 2021.-

Visto:

La Nota N° C-2486, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 19 de noviembre de 2021, y;

Considerando:

Que mediante la nota referida, el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, solicita se incluya en el adicional "Convenio Obras Sanitarias", a los agentes que se detallan:

Nombre y Apellido	Legajo	Función
Brian Damián Zapata	6125	Operario Cuadrilla Red de Agua
Lindolfe David Andrade	6128	Operario Cuadrilla Red de Agua
Oscar Raúl Miranda	6132	Operario Cuadrilla Red de Agua
Ricardo Gabriel Verbauwede	6173	Chofer-Maquinista-Departamento Redes

Que, el Ing. Lescano, fundamenta su solicitud, en el hecho de que los todos los agentes que desarrollan tareas similares puedan ser alcanzados por los mismos beneficios al igual que sus pares.

Que, la Jefa (interina) del Departamento Personal Sra. Julia Corbalán, informa que los agentes en mención pertenecen al personal contratado y cumplen funciones en la Red de Agua, (fojas 01 vuelta).

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, gira las actuaciones a la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos para la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Inclúyase en el adicional no remunerativo y no bonificable, creado por Decreto N° 20.490 y su modificatorio N° 21.947, equivalente al 70% del sueldo básico de la Categoría 06 del Escalafón Municipal, en concepto de extensión horaria –establecido en Decreto N° 21.947– a los agentes que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Legajo
Brian Damián Zapata	6125
Lindolfe David Andrade	6128
Oscar Raúl Miranda	6132
Ricardo Gabriel Verbauwede	6173

Artículo 2º: Impútese el gasto que representa lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21101020104.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Servicios Sanitarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Fernando Abel Lescano

Coordinador de Servicios Sanitarios